MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 053-2024-GM-MDP

Pachia, 19 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N°0129-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N°0179-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N°170-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, Carta N°003-2024-RNNV-IC, Informe N°164-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, Carta N°015-2024-CST-RCC-MDP, Informe N°013-2024-JCGR-SO/CST, Carta N°013-2024-MAFT-RC-CT, Informe N°007-2024-RMMT-RO-CT, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2023-A-MDP de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del saldo de obra de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI 2314912, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata y un presupuesto para su ejecución de S/ 2'776,161.57 soles.

Mediante CARTA N°013-2024-MAFT-RC-CT de fecha 05 de abril del 2024, el representante común del CONSORCIO TOQUELA remite el INFORME N°007-2024-RMMT-RO-CT por el cual el residente de obra hace llegar el expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 a la supervisión externa CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA para su revisión y conformidad en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de ley de Contrataciones del Estado, art.205 "Prestaciones Adicionales de Obra menores o iguales al quince por ciento (15%).

Mediante CARTA N°015-2024-CST-RCC-MDP de fecha de recepción 10 de abril del 2024, el representante común de la supervisión externa CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA remite a la entidad el INFORME N°013-2024-JCGR-SO/CST suscrito por el supervisor de la obra Ing. Juan Carlos Gómez Rivera por el cual da conformidad al expediente del Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 remitido por el contratista ejecutor en cumplimiento de la normativa vigente.

Mediante INFORME Nº164-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 15 de abril del 2024, esta oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones remite el expediente de adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 de la obra de la referencia, al proyectista responsable de la elaboración del expediente técnico, según los dispuesto mediante la normativa vigente para que se emita la opinión técnica correspondiente según la documentación alcanzada.

Mediante INFORME Nº170-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 17 de abril del 2024, la oficina de supervisión y liquidación de inversiones hace llegar el expediente técnico de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA-TACNA-TACNA" al área pertinente de la entidad, a fin de solicitar el pronunciamiento sobre la viabilidad presupuestal para ejecutar el referido adicional y deductivo vinculante, con carácter de urgencia según los plazos para aprobación y notificación al contratista de la resolución de procedencia para la ejecución de la prestación adicional de obra según la normativa vigente.

Mediante CARTA N°003-2024-RNNV-IC, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, el proyectista remite a la entidad la opinión técnica FAVORABLE del expediente técnico del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, en fiel cumplimiento del Artículo 205.7 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante INFORME Nº 0129-2024--GPPR/GM/MDP, de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite su OPINIÓN TECNICA FAVORABLE respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para ejecución del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Toquela, Distrito de Pachia - Tacna - Tacna", en cumplimiento de lo señalado mediante la normativa vigente.

Mediante INFORME Nº0179-2024-JPA-OSLI/GM/MDP, de fecha 19 de abril del 2024, la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR EXTERNO (INFORME N°013-2024-JCGR-SO/CST)

Según lo estipulado en el RLCE en el art. 205 esta supervisión DA CONFORMIDAD al expediente del Adicional N°01 – Deductivo Vinculante N°01.

El porcentaje de incidencia entre el adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 es de 4.47% con respecto al monto contratado original, por lo cual no excede 15% que estipula el RLCE.

Se recomienda a la Entidad proceder de acuerdo a lo estipulado en el RLCE, teniendo en consideración los plazos establecidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD

La necesidad de la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 tiene su origen en lo formulado por el Residente de obra a través del asiento del cuaderno de obra N°40 de fecha 19/03/2024 lo cual es ratificado por el supervisor a través del asiento de cuaderno de obra N°43 de fecha 25/03/2024 e informe técnico derivado a la entidad adjunto a la CARTA N°12-2024-CST-RCC-MDP, del 01 de abril del 2024 de asunto: RATIFICACIÓN DE LA ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA ANTE LA ENTIDAD CON RELACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

El presupuesto del Adicional N° 01, alcanza la suma de S/155,091.75 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), el presupuesto considera el costo directo del adicional, más los gastos generales y utilidad, al que se añade el IGV del 18 %. Los costos de las partidas propias del presupuesto Adicional N° 01 se han elaborado a la fecha del presupuesto de obra inicial a noviembre del 2023, y presenta una incidencia del 5.95% con respecto al monto del contrato original.

El presupuesto del presente Adicional de Obra N° 01 ha sido formulado con los Precios Unitarios de partidas nuevas, por lo que se adjunta el ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS correspondiente.

El presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01, alcanza la suma de S/38,492.45 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 SOLES), el presupuesto considera el costo directo más los gastos generales y la utilidad al cual se añade el IGV del 18 %, y una incidencia de 1.48% con respecto al monto del contrato original.

La ejecución del presente adicional y deductivo vinculante modificará el presupuesto inicial del expediente técnico el cual será de S/ 2,723,323.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRE CON 78/100 SOLES) y cuya variación del monto del presupuesto contractual vigente corresponde a un porcentaje de incidencia del 4.47%, cifra menor al 15% de lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S. N°344-2018-EF del reglamento, ley N° 30225) dicho cálculo se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL 01	DEDUCTIVO 01	MONTO MODIFICADO 01
01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	1,899,574.20	113,795.40	28,243.05	1,985,126.55
02	PROGRAMA DE CAPACITACION	13,056.57			13,056.57
COSTO DIRECTO		**1,912,630.77**	**113,795.40**	**28,243.05**	**1,998,183.12**
GASTOS GENERALES		162,573.62	9,672.61	2,400.66	169,845.57
UTILIDAD (7%)		133,884.15	7,965.68	1,977.01	139,872.82
SUB TOTAL		**2,209,088.54**	**131,433.69**	**32,620.72**	**2,307,901.51**
I.G.V. (18%)		397,635.94	23,658.06	5,871.73	415,422.27
TOTAL PRESUPUESTO		**2,606,724.48**	**155,091.75**	**38,492.45**	**2,723,323.78**

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES TOQUELA, DISTRITO DE PACHIA- TACNA – TACNA", que modificará el presupuesto inicial del expediente técnico por el monto ascendente a S/ 2,723,323.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 78/100 SOLES) incluido IGV y cuya variación presupuestal se calcula un porcentaje incidencia equivalente al 4.47% del monto contratado, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, y actuados adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **REQUERIR** al contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme a lo indicado por el artículo 205.15 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución, al contratista CONSORCIO SUPERVISOR TOQUELA, en calidad de supervisión externa de la obra, al contratista CONSORCIO TOQUELA responsable de la ejecución de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ASG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GPP; GAJ; GDURI; OSLI